



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE DERECHO PROCESAL DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

IDENTIFICACIÓN, CRITERIOS DE CALIDAD EDITORIAL, NORMAS DE PUBLICACIÓN, Y PROCESO DE EVALUACIÓN DE ORIGINALES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA REVISTA

La Revista de la Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas es una revista científica de periodicidad semestral fundada en 2019 por la APDPUE, que publica trabajos que son el resultado de investigaciones originales en la rama del Derecho Procesal.

La Revista será digital y *open Access* desde la Web de la APDPUE. El contenido de la Revista será accesible y gratuito de forma inmediata desde la publicación del número respectivo y respecto a todos los números ya publicados.

El diseño, maquetación y gestión editorial se llevará a cabo por la editorial Tirant lo Blanch SL, con arreglo a las directrices de la Dirección de la Revista.

La Dirección de la Revista y su Consejo de Redacción realizarán las actuaciones necesarias para la incorporación progresiva de la Revista a índices y bases de datos Propias de nuestro ámbito: ISOC, Dialnet, Latindex (Catálogo), Ulrich's, RESH, MIAR, DICE, PIO, WestLaw, IBZ, PAIS International, Social Services Abstracts, Sociological Abstracts, Wordwide Political Science Abstract, CIRC, CARHUS Plus+.

Igualmente, además de la incorporación a ISSN (formato digital), se llevarán a cabo las actuaciones precisas para obtener el sello de calidad FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología) en la disciplina de Ciencias Sociales y Humanidades.

Se publicarán entre cinco y diez artículos por número (más del 80% de los artículos deberán ser de autoría distinta a miembros de la dirección, la secretaría y el consejo de redacción de la revista).



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

2. PERIODICIDAD DE LA REVISTA

Se publican dos números al año (junio y diciembre), con arreglo a la siguiente previsión:

<u>NÚMERO</u>	<u>ENTREGA POR AUTORES (FECHA LÍMITE)</u>	<u>PROCESO DE EVALUACIÓN, POSIBLES CORRECCIONES POR AUTORES</u>	<u>ENTREGA DEL NÚMERO COMPLETO A TIRANT</u>
JUNIO	30 MARZO	HASTA 29 ABRIL	30 ABRIL (ANTELACIÓN DOS MESES)
DICIEMBRE	30 SEPTIEMBRE	HASTA 30 OCTUBRE	31 OCTUBRE (ANTELACIÓN DOS MESES)

3. CONSEJO ASESOR-CIENTÍFICO (CON UN MÍNIMO DEL 10% DE MIEMBROS EXTRANJEROS), DIRECTOR/A, SECRETARIO/A Y CONSEJO DE REDACCIÓN (IGUALMENTE CON MIEMBROS EXTRANJEROS).

Consejo Asesor- científico:

1. Teresa Armenta Deu (Universidad de Girona)
2. José M^a Asencio Mellado (Universidad de Alicante)
3. Silvia Barona Villar (Universidad de Valencia)
4. Chiara Besso (Università degli Studi di Torino)
5. Paolo Biavati (Università di Bologna)
6. Ángel Bonet Navarro (Universidad de Zaragoza)
7. Hess Burkhard (Instituto Max Planck de Luxemburgo)
8. Manuel Cachón Cadenas (Universidad Autónoma de Barcelona)
9. Loïc Cadiet (Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne)



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

10. Pía Calderón Cuadrado (Universidad de Valencia)
11. Valentín Cortés Domínguez (Universidad Autónoma de Madrid)
12. Olga Fuentes Soriano (Universidad Miguel Hernández, Elche)
13. Faustino Cordón Moreno (Universidad de Navarra)
14. Andrés de la Oliva Santos (Universidad Complutense de Madrid)
15. Antonio del Moral García (Magistrado del Tribunal Supremo)
16. Ignacio Díez-Picazo Giménez (Universidad Complutense de Madrid)
17. Vicente Gimeno Sendra (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
18. Juan Luís Gómez Colomer (Universidad Jaume I de Castellón)
19. José Luis González Montes (Universidad de Granada)
20. Fernando Jiménez Conde (Universidad de Murcia)
21. José de los Santos Martín Ostos (Universidad de Sevilla)
22. Juan Montero Aroca (Universidad de Valencia)
23. Víctor Moreno Catena (Universidad Carlos III de Madrid)
24. Julio Muerza Esparza (Universidad de Navarra)
25. Manuel Ortells Ramos (Universidad de Valencia)
26. Eduardo Oteiza (Universidad de la Plata Argentina)
27. Giovanni Priori (Pontificia Universidad Católica del Perú)
28. Francisco Ramos Méndez (Universidad Autónoma de Barcelona)
29. José M^a Rifá Soler (Universidad Pública de Navarra)
30. Carmen Senés Motilla (Universidad de Almería)
31. Isabel Tapia Fernández (Universidad de las Islas Baleares)
32. John Vervaele (Universidad de Utrecht, Holanda)

Directora: Coral Arangüena Fanego (Universidad de Valladolid)

Subdirectora: Esther Pillado González, (Universidad de Vigo)

Secretaria: Montserrat de Hoyos Sancho (Universidad de Valladolid)

Consejo de Redacción:

1. Soraya Amrani Mekki (Universidad de París Ouest-Nanterre La Défense)
2. Federico Bueno de Mata (Universidad de Salamanca)
3. Ignacio Colomer Hernández (Universidad Pablo de Olavide Sevilla)
4. Mercedes Fernández López (Universidad de Alicante)
5. Fernando Gascón Inchausti (Universidad Complutense de Madrid)
6. Juan Francisco Herrero Perezagua (Universidad de Zaragoza)
7. Mar Jimeno Bulnes (Universidad de Burgos)
8. Fernando Martín Diz (Universidad de Salamanca)
9. Santiago Pereira (Universidad de Montevideo, Uruguay).
10. Stefano Ruggeri (Università degli Studi di Messina, Italia)
11. M^a Luisa Villamarín López (Universidad Complutense de Madrid)

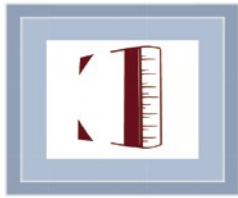


4. NORMAS DE PUBLICACIÓN

- El texto de los originales se presentarán en Microsoft Word o formato compatible.
- Los originales se redactarán en letra *times new roman* y tamaño 12, interlineado sencillo.
- Las citas y notas se incluirán a pie de página, numeradas correlativamente, con tipo de letra *times new roman*, tamaño 10, interlineado sencillo.
- Los originales tendrán una extensión mínima de 20 páginas y un máximo de 30.
- Al final del trabajo se incluirá un anexo bibliográfico.
- Los originales han de ser inéditos y no estar pendientes de publicación en otras revistas.
- Los originales estarán escritos en lengua castellana o en cualquier otro idioma oficial del Estado, en inglés, francés, portugués, italiano, o alemán, en todo caso sin necesidad de traducción.
- En la primera página, y centrado, se incluirá:
 - a) El título (en mayúscula y negrita), nombre del autor o de la autora (mayúscula), filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto.
Igualmente se incluirá en su caso una propuesta de título en inglés.
 - b) El sumario del trabajo.

Los primeros epígrafes se presentarán en letra mayúscula y numeración romana, centrados y en negrita. Los primeros subepígrafes se presentarán en letra minúscula y numeración arábica, centrados y en negrita. A partir de aquí, los posibles siguientes subepígrafes irán en letra minúscula en numeración arábica y sin negrita.

- c) Un resumen de unas 120 palabras y su traducción en su caso al inglés.



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

d) Palabras clave del trabajo (entre 3 y 8 palabras), también en su caso con su traducción al inglés.

e) Un listado de las abreviaturas utilizadas

- Las citas bibliográficas y las referencias a otras fuentes documentales, legislativas y jurisprudenciales se harán siguiendo el manual de estilo de Chicago (CMOS), preferentemente usando el sistema 'Autor-fecha'.

5. ENVÍO DE ORIGINALES

- La revista electrónica será de periodicidad semestral, siendo el nº 1 objeto de publicación en mayo/junio de 2020, y el nº 2 en noviembre/diciembre de 2020, y así los sucesivos números.

- Para el nº 1 de cada semestre (junio), la fecha límite para la entrega de originales por los autores y las autoras será el 30 de marzo.

- Para el nº 2 de cada semestre (diciembre) la fecha límite de entrega de originales por los autores y las autoras será el 30 de septiembre.

- Los originales se harán llegar electrónicamente a la dirección: revista@apdpue.es

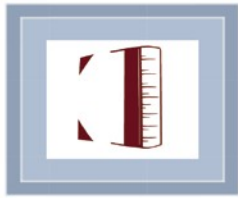
6. PROCESO DE PUBLICACIÓN

- Se utiliza el sistema de evaluación «doble ciego». La Directora o el Director de la Revista con la participación del Consejo de redacción y el asesoramiento del Consejo científico - asesor decidirá la publicación de los trabajos basándose en una evaluación externa, anónima e independiente. Los autores y las autoras de los trabajos podrán realizar la corrección de pruebas de imprenta y, si en el plazo ordinario de cinco días naturales no se recibiese su corrección, se entenderá que el autor está conforme con la impresión recibida.

-Copyright.

Los autores y las autoras de los trabajos inéditos publicados en esta revista podrán reproducirlos en otro lugar con la debida anotación de su publicación original en esta.

7. CÓDIGO ÉTICO Y CRITERIOS DE CALIDAD EDITORIAL



Estos compromisos están basados en las políticas de actuación de Elsevier, así como en las pautas o buenas prácticas recomendadas por COPE (Committee on Publication Ethics).

7.1. Obligaciones generales de la dirección de la Revista

La directora o el director de la Revista deberá:

- 1. Velar por la continua mejora de la Revista;**
- 2. Asegurar la calidad de los artículos que se publican;**
- 3. Mantener la integridad académica del contenido de la Revista;**
- 4. Respetar la libertad de expresión;**
- 5. Estar dispuesto a publicar las correcciones, y a hacerlo si se detectan errores, así como a publicar las retractaciones, y las disculpas que en su caso sean necesarias. Al respecto, se seguirán las recomendaciones publicadas al respecto por COPE**
- 6. Preservar el anonimato de las personas evaluadoras designadas en cada caso para la evaluación de los artículos.**
- 7. No anteponer en ningún caso intereses comerciales a los compromisos intelectuales y éticos que asume la Revista.**
- 8. Revisar continuamente y asegurarse del cumplimiento de los compromisos éticos asumidos por la Revista junto con el Consejo de Redacción.**

7.2. Relación con los autores

a) Promoción de conductas éticas

La directora o el director de la Revista deberá asegurarse de adoptar las medidas oportunas para asegurar la calidad del material publicado, y evitar la publicación de plagios y de trabajos no originales.

b) Obligaciones específicas de los autores y de las autoras

b.1. Originalidad y plagios.

Los manuscritos que envíen los autores y las autoras para su publicación en la Revista deberán contener los datos necesarios para permitir su cita ulterior por otros autores o autoras.

Los autores y las autoras deberán enviar artículos completamente originales, y si han utilizado el trabajo y/o las palabras de otros, éstos deberán estar convenientemente citados en el trabajo. Los plagios en las distintas formas en que se pueden manifestar, como puede ser la reproducción del trabajo de otro como si fuese



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

un trabajo propio, copiar o parafrasear partes sustanciales de otro/s trabajo/s sin citarlos, se consideran conductas no éticas e inaceptables. La Directora o el Director de la Revista adoptará en semejantes casos las medidas oportunas, que incluirá generalmente la comunicación al autor o a la autora de las quejas o reclamaciones planteadas, así como inclusive ulteriores comunicaciones a las instituciones u organismos de investigación correspondientes. Si la conducta no ética se confirma y se descubre tras la publicación del artículo, aunque hayan pasado años, se procederá a publicar una corrección, retractación u otro tipo de nota que deje constancia del acto producido.

b.2 Publicación múltiple, redundante o simultánea.

Los autores y las autoras deberán procurar en general no publicar la misma investigación en más de una publicación. El envío del mismo original a más de una revista simultáneamente se considera una conducta inaceptable. La publicación de un artículo en más de una Revista podrá encontrarse excepcionalmente justificada, y en cualquier caso se deberá mencionar adecuadamente la primera referencia publicada en la segunda publicación.

b.3. Reconocimiento de fuentes.

Se deberá reconocer el trabajo de otros autores o autoras, por lo que deberán citarse en sus manuscritos los trabajos que hayan sido relevantes para su propio trabajo. Informaciones obtenidas por vías distintas a trabajos publicados previamente de forma pública solo podrán usarse con el permiso expreso del autor correspondiente.

b.4. Errores en los artículos publicados.

Si un autor o una autora descubre un error o inexactitud relevante en su propio trabajo ya publicado, deberá notificárselo inmediatamente al director o a la directora de la Revista y colaborar en la corrección o retractación del error cometido. Si el director o la directora de la Revista tiene conocimiento de un error relevante en un trabajo publicado a través de una tercera persona, el autor o la autora deberá lo antes posible enviar la correspondiente retractación o corrección, o acreditar ante el director o la directora de la Revista la veracidad y corrección del artículo original.

b.5. Autoría.

La autoría de los artículos deberá estar limitada a las personas que han contribuido de forma significativa a la determinación, diseño y elaboración del trabajo. Todos



los que hayan contribuido de forma significativa deberán ser citados como coautores o coautoras.

Si otras personas hubiesen participado en algunos aspectos sustantivos del trabajo, deberán ser reconocidos adecuadamente en el artículo.

Los autores y las autoras deberán asegurarse en su caso de que todos los coautores y coautoras estén debidamente incluidos, y que no haya ninguna persona mencionada como autora indebidamente.

Igualmente, todos los autores y autoras deberán haber visto y aprobado la versión final del trabajo y su envío para su publicación.

b.6. Conflictos de interés de los autores y las autoras.

Los autores y las autoras deberán manifestar en el manuscrito cualquier conflicto de interés financiero o sustantivo que puedan tener y que pueda incidir en su publicación y en su valoración. Todas las fuentes de financiación del proyecto deberán ser indicadas en el manuscrito.

c) Normas de publicación para los autores y las autoras

Se publicará y se mantendrá debidamente actualizado el proceso de publicación en la Revista con el fin de que los autores y las autoras puedan tener toda la información que necesiten al respecto, y que solamente por causas debidamente justificadas se podrá alterar. En particular, se publicará el funcionamiento del proceso de revisión por pares de los artículos recibidos al que deberán someterse todos los autores y las autoras.

d) Decisiones respecto a la publicación

Las decisiones relativas a la aceptación o al rechazo de un artículo para su publicación deberán basarse única y exclusivamente en la calidad del artículo, esto es, en su claridad, originalidad, e importancia, así como en su adecuación a los objetivos y al ámbito de la Revista. El director o la directora de la Revista será responsable de decidir en última instancia qué artículos enviados a la Revista se publicarán finalmente en ella.

En ningún caso, se rechazarán artículos debido a las críticas u opiniones divergentes de posturas mayoritarias y/o manifestadas por miembros de la Revista, siempre que se trate de artículos de calidad que justifiquen sus posturas sin caer en la descalificación.



Igualmente, la decisión, bien de aceptación, bien de rechazo, se comunicará siempre al autor o a la autora en el tiempo indicado en las normas de publicación, y deberá ser motivada, especialmente en caso de rechazo. Esta decisión no deberá modificarse posteriormente, salvo que se hayan producido serios problemas en el proceso de publicación que deberán justificarse debidamente.

En cualquier caso, los cambios en la estructura de la Revista no afectarán a las decisiones adoptadas previamente en cuanto a la aceptación o al rechazo de los artículos enviados para su publicación.

e) Confidencialidad y conflictos de interés de la directora o el director y del Consejo de Redacción

La dirección de la Revista y el Consejo de Redacción no deberán proporcionar información sobre los artículos enviados para su eventual publicación a ninguna persona que no sea el autor o la autora correspondiente, los potenciales o actuales evaluadores del artículo y los miembros del Consejo Asesor de la Revista, si fuese conveniente.

Los artículos no publicados no podrán usarse bajo ninguna circunstancia en investigaciones de la directora o el director de la revista, del Consejo de Redacción o de cualquiera otra de las personas que puedan tener acceso al mismo en virtud del párrafo anterior, salvo que se cuente con el expreso consentimiento del autor o de la autora. La información o las ideas obtenidas a través de la evaluación por parte de los evaluadores deberán mantenerse en secreto y no deberá ser usada bajo ninguna circunstancia en beneficio personal.

La directora o el director de la Revista deberá abstenerse de evaluar manuscritos respecto a los cuales puedan encontrarse en una situación de conflicto de interés a consecuencia de la existencia de estrechas relaciones o conexiones con los autores o las autoras o con sus instituciones de adscripción. Los autores y las autoras deberán manifestar sus intereses relevantes, y el director o la directora de la Revista deberá publicar las correcciones correspondientes en caso de que no se hayan revelado algunos de ellos antes de la publicación.

8. PROCESO DE REVISIÓN POR PARES

a) Contribución a las decisiones editoriales



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

La adecuada revisión por pares de los artículos se considera un elemento esencial de la Revista. Los evaluadores asisten al Director o a la Directora de la Revista en las decisiones sobre la publicación de los artículos, y a través de la comunicación con el autor o la autora también contribuyen a la mejora del artículo.

Los artículos serán revisados por dos evaluadores, recurriéndose a la opinión de un tercer evaluador en caso de que haya discrepancias respecto a la publicación o no del artículo entre las dos evaluaciones realizadas.

b) Conducta debida

Los evaluadores deberán actuar objetivamente, y emitir juicios y evaluaciones claras y precisas, suficientemente argumentadas e imparciales. Igualmente, se evitarán los conflictos de intereses del tipo que fuere (personales, académicos, comerciales, etc.). En particular, los evaluadores deberán señalar las publicaciones relevantes no citadas por el autor o la autora en el manuscrito, así como posibles similitudes o identidades parciales o totales del manuscrito con otros artículos ya publicados de los que tenga conocimiento personal el evaluador.

Si un evaluador no se considera suficientemente capacitado para evaluar un determinado manuscrito, o sabe que no lo podrá hacer en un tiempo razonable, deberá comunicárselo inmediatamente a la dirección de la Revista.

c) Confidencialidad de los evaluadores

En cualquier caso, el proceso de evaluación quedará sujeto a estrictas condiciones de confidencialidad. Ni los evaluadores ni los autores o las autoras conocerán sus respectivas identidades, evitando de esta forma los conflictos de intereses que se pudiesen producir. Al respecto, la dirección de la Revista ostentará un estricto deber de confidencialidad. Igualmente, los evaluadores deberán tratar los manuscritos recibidos como información confidencial, y no deberán mostrarlos o discutirlos con terceras personas, salvo autorización expresa del Director o Directora de la Revista.

d) Conflictos de interés de los evaluadores

Los artículos no publicados no podrán usarse bajo ninguna circunstancia en investigaciones de los evaluadores, sin el expreso consentimiento del autor o de la autora. La información o las ideas obtenidas a través de la evaluación por parte de los evaluadores deberán mantenerse en secreto y no deberá ser usada bajo ninguna circunstancia en beneficio personal. Los evaluadores se deberán abstener de evaluar manuscritos respecto a los cuales puedan encontrarse en una situación de conflicto de interés a consecuencia de la existencia de estrechas relaciones o conexiones con los autores o con sus instituciones de adscripción.



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

e) Las evaluaciones se realizarán mediante un modelo de informe confidencial de evaluación que se remitirá por la directora o el director de la revista junto con el original a revisar a las personas expertas designadas, y que los mismos cumplimentarán y enviarán en el plazo que se indique.

La Dirección de la Revista cuidará de que los artículos sean remitidos para su evaluación a los expertos o las expertas que en su caso tengan mayor especialización en la temática del original. Igualmente, velará para los evaluadores dispongan del tiempo suficiente para la revisión y para que dicha revisión se remita en el plazo indicado.

La remisión del artículo a los revisores debe omitir cualquier referencia que permita identificar al autor o autores del trabajo, garantizándose así el anonimato de los mismos.

f) Los autores y las autoras serán informados del resultado de las evaluaciones al final de las mismas. Esa información incluirá los informes de los evaluadores, omitiendo los nombres y cargos de los mismos, así como las fechas de recepción del original y de emisión del informe.

En caso de que la evaluación fuera favorable con sugerencias o cambios menores, o condicionada a determinadas recomendaciones, se comunicará al autor el plazo que se establezca por la dirección de la revista para la introducción de las sugerencias o recomendaciones correspondientes.

g) Para la mayor transparencia del proceso de selección de originales, la revista publicará al final de cada año la relación de evaluadores.

Elenco de evaluadores 2025

- ÁLVAREZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, Pedro. Universidad de León.
- ARIZA COLMENAREJO, M^a Jesús. Universidad Autónoma de Madrid.
- CACCIATORE, Serena. Universidad de Palermo (Italia)
- CUCARELLA GALIANA, Luis. Universidad de Valencia.
- DÍAZ PITA, M^a Paula. Universidad de Sevilla.
- DOIG DÍAZ, Yolanda. Universidad Castilla – La Mancha
- DOMÍNGUEZ RUIZ, Lidia. Universidad de Almería.
- DURÁN SILVA, Carmen. Universidad de Alicante.
- ESCALADA LÓPEZ, M^a Luisa. Universidad de Valladolid.
- FONTESTAD PORTALÉS, Leticia. Universidad de Málaga.
- GASCÓN INCHAUSTI, Fernando. Universidad Complutense de Madrid.
- GUERRERO PALOMARES, Salvador. Universidad de Málaga.



Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas

- HERNÁNDEZ MOURA, Belén. Universidad Carlos III de Madrid.
- HERRERO PEREZAGUA, Juan. Universidad de Zaragoza.
- LLORENTE SÁNCHEZ-ARJONA, M^a Mercedes. Universidad de Sevilla.
- LÓPEZ YAGÜES, Verónica. Universidad de Alicante.
- LUACES GUTIÉRREZ, Ana. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- LUPÀRIA, Luca. Universidad de Milán (Italia)
- MARTÍN PASTOR, José. Universidad de Valencia.
- MONTORO SÁNCHEZ, Juan Alejandro. Universidad Pablo de Olavide.
- NEIRA PENA, Ana M^a. Universidad de A Coruña.
- OTERO OTERO, Blanca. Universidad de Vigo.
- PASCUAL SUAÑA, Oliver. Universidad de Valladolid
- PEREZ DAUDÍ, Vicente. Universidad de Barcelona.
- PICO I JUNOY, Joan. Universidad Pompeu Fabra.
- PLANCHADELL GARGALLO, Andrea. Universidad Jaume I.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Nicolás. Universidad de Salamanca.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Raúl. Universidad Pablo de Olavide.
- SANZ HERMIDA, Ágata. Universidad Castilla- La Mancha.
- YÁÑEZ GARCÍA-BERNALT, Irene. Universidad de Valladolid.